



Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00003-00 (2019-00211 E.D.)
AFFECTADO: **JUAN ESTEBAN ROJAS COLMENARES**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y atendiendo que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del Juzgado 46 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, en punto a la información del estado actual del proceso identificado con el CUI No. 11001-60-000-23-2018-06999-00, adelantado por el delito de tráfico de estupefacientes en contra de **JUAN ESTEBAN ROJAS COLMENARES** y **FRANCISCO ERNESTO GUTIÉRREZ MEDINA**, al igual que la remisión de las decisiones de fondo tomadas dentro del mismo; se dispone que, por secretaría, se REQUIERA por segunda ocasión a dicho estrado judicial, para que en el término **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar contestación al oficio No. 2022-158 de abril 20 de 2022, mediante el cual se le solicitó lo anteriormente esbozado y que fuera remitido vía correo electrónico en la misma fecha.

Lo anterior, atendiendo el principio de colaboración que deben tener los diferentes despachos judiciales con la administración de justicia.

Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ FL.168 c. o. No. 4

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e12e4139de38d20fff8de520626ba66598e554a9df794e9c0bda8b21292f72**

Documento generado en 16/06/2022 11:00:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**